

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412021-00036-00

En atención al informe precedente, y a fines de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto en oportunidad por la parte ejecutante, contra el auto adiado 7 de noviembre de 2023 (PDF 119 C.11), por el cual se dispuso denegar la orden de pago frente a los cánones de arrendamiento allí referidos.

De igual forma, téngase en cuenta que ya se corrió el traslado de que trata el artículo 326 inciso 1° del C.G. del P., el cual venció en silencio.

En firme este proveído, envíese el link del expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que surta la alzada.

SEGUNDO. Se tiene por revocado el poder conferido por REMY IPS S.A.S. a VM LAWYERS S.A.S. antes VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., para actuar dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.